

POLÍTICA 5430
CONDUCTA Y DISCIPLINA

Es importante que las escuelas estén seguras y libres de miedo, que se establezcan reglas para gobernar la conducta y el comportamiento de todos los que trabajan y aprenden en las escuelas, incluido el establecimiento de un Código de Conducta en el Aula, y que estas reglas sean firmes y se hace cumplir constantemente en todas las escuelas, autobuses escolares y actividades del Distrito.

La disciplina comienza en el hogar entre el padre / tutor y el estudiante y continúa en la escuela con la relación entre el personal de la escuela y el estudiante. Cada uno tiene la responsabilidad mutua del mantenimiento de esa disciplina.

El objetivo y la política del Distrito es reconocer, preservar y proteger los derechos individuales de todos los estudiantes y, al mismo tiempo, alentar y hacer cumplir el ejercicio de estos derechos dentro del marco necesario de un orden ordenado y eficiente. Dentro de este marco de políticas, el Consejo Escolar, el personal administrativo y las facultades de cada escuela tienen el deber de prohibir y prevenir los tipos de conducta estudiantil que constituyen una amenaza para el proceso educativo continuo. El comportamiento que se vuelve peligroso, disruptivo y destructivo no será tolerado.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Sección: 118.13 Se prohíbe la discriminación estudiantil

120.13 (1) poderes de la Junta; Reglas de conducta, suspensión y expulsión 121.52 (2) Reglas de conducta del autobús

Código Administrativo PI 9.03 Wisconsin (requisito de política de no discriminación de estudiantes)

CRUZ REF .: 5111 Intimidación / Acoso / Odio

5473 Suspensión estudiantil

5474 Expulsión estudiantil

5475 Disciplina de estudiantes con necesidades educativas excepcionales

Código de conducta en el aula

Manual escolar

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: 5430 - Reglamento del Comité de Revisión Administrativa

AFIRMADO: 13 de abril de 1991

REVISADO: 13 de octubre de 1992

10 de febrero de 1998

13 de julio de 1999

REGLA 5430
CONDUCTA Y DISCIPLINA

Las escuelas del distrito mantendrán un aprendizaje seguro y una disciplina estudiantil responsable. Un ambiente seguro y ordenado es necesario para que el aprendizaje tenga lugar.

Cada individuo en todo el Distrito asumirá una responsabilidad directa, personal y activa por la disciplina. Todo el personal certificado asumirá la responsabilidad de proteger este entorno. Otro personal escolar compartirá esta responsabilidad según lo designado por el director.

Los estudiantes y los padres / tutores deben ser conscientes de que los estudiantes son personalmente responsables de su comportamiento. Esto significa que mostrarán cortesía y respeto a los maestros, miembros del personal, estudiantes y todos los demás con quienes se asocian en la escuela. La cortesía, la falta de respeto, la blasfemia, los insultos raciales, el lenguaje ofensivo y cualquier otro comportamiento disruptivo que afecte el funcionamiento del aula o la escuela no serán tolerados. El comportamiento que se vuelve disruptivo y destructivo tampoco será tolerado. Tal comportamiento será tratado de manera apropiada a la seriedad del mal comportamiento y como se especifica en otras políticas del Distrito y en el Código de Conducta del Aula.

Los estudiantes y los padres / tutores deben ser conscientes de que los estudiantes enfrentan medidas disciplinarias, incluida la posible expulsión del aula, la suspensión e incluso la expulsión cada vez que participan en una conducta que pone en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de los demás o interrumpe el proceso educativo y el aula. . Esto aplica si el estudiante está involucrado en tal conducta mientras está o no en la escuela o bajo o no bajo la supervisión de una autoridad escolar. Los estudiantes también deben saber que la negativa o la negligencia a obedecer las reglas del Distrito, las reglas establecidas por el director de la escuela y las leyes locales, estatales y federales también podrían dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la posible suspensión o expulsión. Las suspensiones y expulsiones se manejarán en de acuerdo con la ley estatal y las políticas de la Junta.

El Código de Conducta del Aula adoptado por el Distrito está diseñado para garantizar que exista un ambiente de aprendizaje saludable y productivo en cada aula dentro del Distrito. El Código estipula estándares aceptables para el comportamiento de los estudiantes en el aula e indica los procedimientos para el retiro a corto y largo plazo de los estudiantes del aula. Además del Código de Conducta en el Aula y otras políticas de comportamiento de la Junta de Educación, cada director desarrollará, implementará y aplicará reglas sobre la conducta y otros factores que afectan la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Dichas reglas están sujetas a la aprobación del Superintendente de Escuelas / designado. Se distribuirán copias del Código de Conducta en el Aula y las reglas adoptadas por la escuela a todos los estudiantes, maestros y padres / tutores y se archivarán con el Superintendente.

Los estudiantes que interrumpen este ambiente pueden ser referidos al director / designado para una acción disciplinaria apropiada. Al tomar medidas disciplinarias correctivas, el director / designado seguirá los pasos descritos en el Código de Conducta en el Aula y según las infracciones específicas en las políticas de comportamiento. Sin embargo, el director / designado puede omitir los pasos iniciales si la gravedad de la situación justifica un curso de acción dado.

Los estudiantes, maestros, padres / tutores y administradores deben ser conscientes de que las políticas y normas del Distrito establecen pautas fundamentales sobre el comportamiento de los estudiantes en ciertos casos específicos. No intentan cubrir todos los casos en que la conducta del estudiante puede presentar problemas. Si alguna de las políticas y reglas o partes de las mismas se determina en algún momento que está en conflicto con la ley estatal o federal, o es declarada inválida por un tribunal de justicia, tal determinación de no hacer cumplir una regla o tal determinación de invalidez no afectará otra parte de las políticas o reglas del

Distrito.

REGLA 5430
CONDUCTA Y DISCIPLINA

Se espera que todo el personal del Distrito trabaje cooperativamente en la prevención del comportamiento disruptivo en el aula. En situaciones donde un estudiante ha sido referido por razones disciplinarias administrativas y / o se imponga disciplina administrativa a un estudiante, no se debe exigir a ningún maestro que acepte a un estudiante en su salón de clases sin su consentimiento por escrito. El director / designado se referirá al Comité de Revisión Administrativa a cualquier estudiante que interrumpa constantemente las clases, desobedezca las reglas de la escuela y / o las políticas del Distrito, o que participe en una conducta que ponga en peligro la propiedad, la salud o la seguridad de los demás como se describe anteriormente. Las recomendaciones para expulsiones o alternativas educativas deberán presentarse a la Junta o al designado de la Junta a través del Superintendente de Escuelas del Comité de Revisión Administrativa.

Todo el personal certificado será responsable del control y la conducta del corredor de acuerdo con los planes desarrollados por el director. La supervisión del corredor incluirá la supervisión de los baños y otras instalaciones y áreas utilizadas por los estudiantes.

Cuando los Asistentes Educativos son empleados para ayudar en el control de los salones escolares, baños y otras áreas del entorno escolar, el director prescribirá su autoridad y responsabilidad.

Cada maestro tiene la responsabilidad de asegurar que todos los estudiantes bajo la supervisión del maestro hayan salido del aula y ver que tales instalaciones estén debidamente aseguradas.

El Distrito no discriminará en los estándares y reglas de comportamiento o acción disciplinaria, incluyendo suspensión y expulsión, en base a sexo, raza, religión, origen nacional, color, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, física, , discapacidad mental, emocional o de aprendizaje o discapacidad. Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.